



BANDO

El Alcalde~Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER:

La Junta de Castilla y León, en la Orden MAM/1275/2009, de 10 de junio, por la que fija la “*época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León para 2009, se establecen normas sobre el uso del fuego y se fijan medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales*”, ha fijado este año (excepcionalmente peligroso) la época de peligro alto de incendios forestales para la provincia de Valladolid entre el 15 de junio y 30 de septiembre.

Así en el Artículo 4, entre las actividades totalmente prohibidas durante esta época figuran el empleo de asadores, barbacoas, hornillos y cualquier otro elemento que pueda causar fuego (excepto los utilizados dentro de recintos cerrados por los cuatro costados, con techo y chimenea dotada de matachispas) a menos de 400m de monte. Y en el artículo 5 se establece que en época de peligro bajo de incendios forestales (30 de septiembre a 15 de junio) sí se podrá encender fuego en zonas recreativas en los lugares habilitados para ello por las Admin. Públicas (*excepto en días de viento, cuando éste mueva las hojas de los árboles de forma apreciable, con ≥ 10 km/h; y/o en días muy calurosos, en que la temperatura supere los 30°C*), y en todo caso adoptando medidas de seguridad (*más de 3m de distancia a combustibles, vigilancia, no quemar materiales que desprendan pavesas, aportar leña poco a poco, asegurarse de apagar el fuego,...*).

Por ello, en todo el término municipal a menos de 400m de monte, y expresamente en los espacios recreativos de Compasco, estará totalmente prohibido hacer fuego dentro o fuera de las barbacoas entre el 15 de junio y 30 de septiembre, bajo responsabilidad de aquel que lo incumpliese.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lunes 15 de junio de 2009

EL ALCALDE

Fdo.: D. Juan José Villalba Pinilla